

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
Demandante: Ricardo Nieto Estrada.
Demandado: Sandra Lucía Toro Sierra.
Rad: 170424089-002-2023-00049-00

CONSTANCIA: En este proceso ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía, el pasado 18 de agosto de 2023, el juzgado se desplazó hasta el sitio de la diligencia, pero no se pudo realizar, debido a que el bien estaba cerrado con candado y la demandada no se encontraba presente, se le pidió a los agentes de policía de la subestación cercana que si le pudieran notificar a la demandada para que se acercara al despacho. Se fijó como fecha tentativa la del 6 de octubre de 2023 para continuar con la misma. La demandada no se hizo presente en el despacho. Ahora bien, la apoderada de la parte demandante envió un memorial al despacho pidiendo que no se programe la diligencia el 6 de octubre, ya que ese día tiene una cita médica. Sírvase Proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 923

Vista la constancia anterior, y con miras a cumplir lo ordenado en el auto N° 135 que decretó las medidas cautelares en este proceso ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía promovido a través de apoderado judicial por el señor Ricardo Nieto Estrada C.C. 10.272.354 en contra de Sandra Lucía Toro Sierra C.C. 30.312.921, se debe fijar fecha y hora para la realización, del secuestro de la cuota parte del bien inmueble (50% del mismo), identificado con matrícula inmobiliaria N° 103-11889 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, Se trata de un lote con casa de habitación, ubicado en zona rural del municipio de Anserma, vereda Cambía denominado Lote N° 18 con un área aproximada de 2612 metros cuadrados cuyos linderos se encuentran en la Escritura Pública N° 48 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Risaralda, Caldas de fecha febrero veintiocho (28) de mil novecientos noventa (1990)

Para tal efecto se fija el día VIERNES TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) para la realización de la diligencia.

En consecuencia, oficiar a la empresa GESTION Y SOLUCION SAS NIT: 900.621.808-3 de Manizales, cuyo representante legal es el señor Giovanni Rivera, carrera 23 # 23-60 Oficina 409, teléfono celular 3205979335 para que se haga presente ese día, de sus honorarios ya se le pagó la mitad en la fecha anterior.

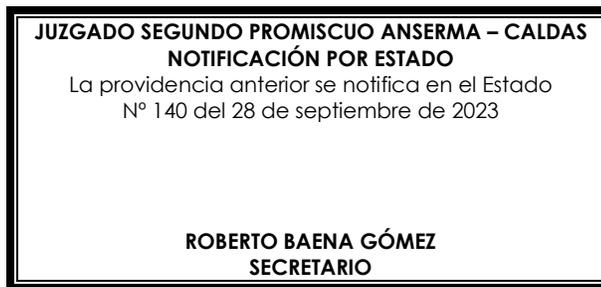
Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
Demandante: Ricardo Nieto Estrada.
Demandado: Sandra Lucía Toro Sierra.
Rad: 170424089-002-2023-00049-00

Por la sola asistencia a la diligencia, se le fijan como honorarios la suma restante esto es DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$225.000 M/CTE) los cuales deben ser cancelados por la parte demandante, advirtiéndole al secuestre que debe presentar informes mensuales de su gestión so pena de ser relevado de sus funciones e igualmente ejercer los demás deberes que su cargo le impone.

Se advierte igualmente a la parte demandante, que el despacho debe estar acompañado de una persona que conozca el predio a secuestrar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ccb4d325e391b884cd33e67cf13588152a125d609642fc282ceb29a2faa0657**

Documento generado en 27/09/2023 05:00:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>